

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 037 -2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 21 ENE. 2019

SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°.04- 2019-GRJ/ORAF/ORH/BS., de fecha 15 de enero de 2019, sobre licencia por enfermedad en vías de regularización a favor de don Armando Edgar Mallqui Capcha, trabajador nombrado del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que toda persona tiene derecho: "A la protección de su salud".

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por EsSALUD, y los **certificados médicos particulares sólo justifican dos días por cada 6 meses calendarios y tratándose de mas días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD.**

Que, en el numeral .6.2.4.1.1 de la Resolución de Gerencia General N° 1311-GG-EsSALUD-2014 Directiva de Gerencia General N° 015-GG-EsSALUD-2014. Se encuentra establecido que todo **Certificado Médico posterior al vigésimo día de incapacidad acumulado en el año por el trabajador**, y que cumpla con los requisitos respectivos; **será validado procediéndose a emitir el respectivo Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT**; por lo tanto los primeros 20 días de descanso médico es de responsabilidad del empleador, en mérito a la Resolución de Gerencia General N° 015-GG-ESSALUD-2014;

Que, en aplicación a la Directiva de Gerencia General N° 08-GG-ESSALUD-2012, "Normas Complementarias al Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y sus modificatorias, Ley N° 27056 Ley de Creación

O.R.H.	
DOC. N°	3094289



del Seguro Social de Salud (EsSALUD). Se considerará La licencia por enfermedad del trabajador Armando Edgar Mallqui Capcha de acuerdo al siguiente detalle:

El día 31 de diciembre corresponde al año calendario 2018.

Los 4 días restante del 1° al 4 de enero corresponde al año calendario 2019.

Que, con el documento presentado por el trabajador se comprueba la enfermedad, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

Que, se hace de conocimiento que la solicitud incoada por el recurrente, no fue atendida en su oportunidad por la transferencia de gestión;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2019-GR-JUNIN/GR. de Designación de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR: en vías de regularización licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a don **ARMANDO EDGAR MALLQUI CAPCHA**, trabajador nombrado del Gobierno Regional Junín, por el período de cinco (05) días consecutivos, del 31 de diciembre del 2018 al 04 de enero del 2019, en mérito al Certificado Médico Consejo Regional IV Junín N° 1025618 Colegio Médico del Perú Consejo Nacional.

- El día 31 de diciembre, corresponde al año calendario 2018.

- Los 04 días restante del 1° al 04 de enero corresponde al año calendario 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Abg. José Eduardo Bendejú Gutarra
SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

JEBG/SDORH
Ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO. 21 ENE 2019

B/Abg. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL